



TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA. (2012)

Oficinas: Panamericana Norte, El Pisque Centro * Zona/Carga: Pishilata Vía Las Viñas
Celulares: 099-934830; 099-908616; 095-376884

1902-1

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Presente.-

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar adjunto al presente, escritura original de la Cesión Participaciones y Aclaratoria respectiva, de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA.**, con Registro Unico de Contribuyentes nro. 1891725147001, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, y que se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, cesión efectuada según el siguiente detalle:

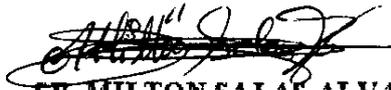
CEDENTE	CESIONARIO	Nro. PARTIC. CESION	VALOR NOMINAL DOLARES	VALOR TOTAL DOLARES
SALAS ALVAREZ MILTON OSWALDO Ecuatoriano CC. 1800775643	PINTO MASAPUNCHO DANILO JOSE Ecuatoriano CC. 1803103017	1	1,00	1,00

Luego del correspondiente registro, solicito se sirva otorgarme tres nóminas actualizadas de socios.

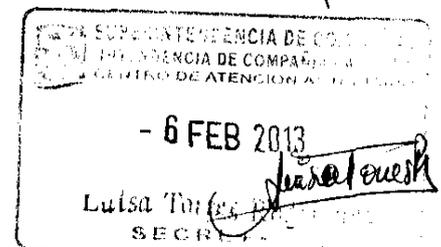
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

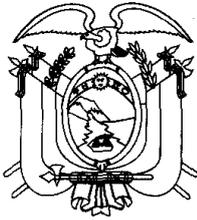
Por la atención que brinde a la presente, anticipo mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


SR. MILTON SALAS ALVAREZ
GERENTE GENERAL

C.C. Archivo





NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

PRIMER

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: MILTON OSWALDO SALAZAR ALVAREZ Y SRA.

A FAVOR DE: DANILO JOSE PINTO M. SAMPUNCHO

CUANTÍA \$. 1.00

17 de agosto del 2011
Ambato, a de de

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "TRANSPORTE
TRANSMARMIL CIA. LTDA." QUE
OTORGA MILTON OSWALDO SALAS
ALVAREZ Y SRA. A FAVOR DE DANILO
JOSÉ PINTO MASAPUNCHO

\$1.00

se dio tres copias

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
diecisiete de agosto del
año dos mil once. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo

Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparecen al
otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte,
por sus propios y personales derechos, el señor MILTON OSWALDO
SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, parte a la que en adelante y
para efectos de este contrato le denominaremos como "EL
CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos,
el señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, de estado civil casado,
parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá
denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora
ANA MARIA MEDINA VELOZ, cónyuge del señor Milton Oswaldo
Salas Alvarez, para los efectos que se indicarán más adelante. Los
suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en
Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
obligarse, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar,
como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones, dicen



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
Notario Séptimo de este Cantón
Ambato, Tungurahua, Ecuador

que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.**, al ténor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ**, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO**, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora **ANA MARIA MEDINA VELOZ**, cónyuge del señor Milton Oswaldo Salas Alvarez, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **TRANSPORTE**

TRANSMARIL CIA LTDA, se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del dos mil uno. **DOS.-** Durante la vida Jurídica de la Compañía se han realizado Cesión de Participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diez de agosto del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ para que ceda una (1) participación del total de cincuenta cuarenta y ocho participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de una (1) participación de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA, cesión que la efectúa a favor del señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO TOYALLOS
TEL: 2625790 - AMBATO

obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. **CUARTA.- AUTORIZACION.-**

La señora ANA MARIA MEDINA VELOZ expresamente autoriza a su cónyuge, señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento. **QUINTA.- ACEPTACION.-** El señor DANILO

JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de una participación de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura

equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1,00). **SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario,

anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Ibeth Salazar Yépez, afiliada al Colegio de Abogados de Tungurahua con el número quinientos setenta y ocho, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE TRANSMARIL CIA. LTDA., celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil uno en la Notaría Séptima del cantón Ambato a mi cargo, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a catorce de febrero del año dos mil doce.-



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 045 de Febrero 07 del 2.008, de la Compañía "TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA."- Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Agosto 17 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Abril 23 del 2.012.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

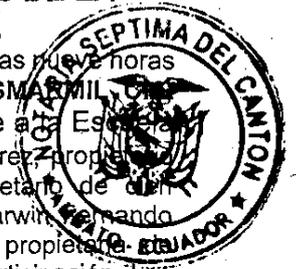
Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil once, a las nueve horas con quince minutos, en la sede social de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.**, ubicada en el Barrio El Pisque Centro de esta ciudad de Ambato, frente a la Escuela Augusto Salazar, se encuentran reunidos los socios: Milton Oswaldo Salas Álvarez, propietario de ciento cuarenta y ocho participaciones; Galo Patricio Salas Medina, propietario de cien participaciones; Neptalí Arturo Viteri Medina, propietario de una participación; Darwin Fernando Salas Medina, propietario de cien participaciones; Ana María Salas Medina, propietaria de cincuenta participaciones; y, Edison Gavino Sánchez Villacís, propietario de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, amparados por lo dispuesto en la Ley de Compañías, el señor Darwin Fernando Salas Medina, propone instalarse en Junta General Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:



- 1.- **AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SEÑOR MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR DANILO JOSE PINTO MASAPUNCHO.**
- 2.- **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

Dirige la Junta el Presidente, señor Galo Patricio Salas Medina, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Milton Oswaldo Salas Álvarez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SEÑOR MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ A FAVOR DEL SEÑOR DANILO JOSE PINTO MASAPUNCHO.**

Toma la palabra el señor Milton Oswaldo Salas Álvarez, quien manifiesta su voluntad de ceder una participación que posee en esta compañía y pone en conocimiento de la Asamblea con el fin de que se haga uso del derecho preferente de adquisición de las participaciones a ser transferidas, ante lo que los demás socios indican que no desean adquirir la participación del señor Milton Oswaldo Salas Álvarez. Interviene nuevamente el señor Milton Oswaldo Salas Álvarez, quien solicita que esta Junta le autorice ceder la una participación a favor del señor Danilo José Pinto Masapuncho. El socio Darwin Fernando Salas Medina mociona que esta Junta autorice la cesión en los términos propuestos por el señor Milton Oswaldo Salas Álvarez. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "**TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA.**", resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Milton Oswaldo Salas Álvarez, para que ceda una participación que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Danilo José Pinto Masapuncho. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Milton Oswaldo Salas Alvarez	147.00	147
Galo Patricio Salas Medina	100.00	100
Darwin Fernando Salas Medina	100.00	100
Ana María Salas Medina	50.00	50
Neptalí Arturo Viteri Medina	1.00	1
Edison Gavino Sánchez Villacís	1.00	1
Danilo José Pinto Masapuncho	1.00	1
TOTAL	400.00	400

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se ordena que se trate el siguiente punto:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

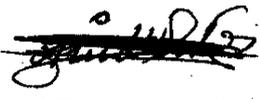
Se lee el acta y el socio Darwin Fernando Salas Medina mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA**", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas quince minutos.



Galo Patricio Salas Medina
PRESIDENTE



Milton Oswaldo Salas Alvarez
SECRETARIO- GERENTE GENERAL

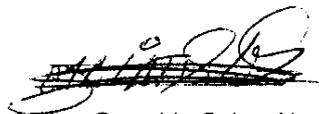
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el socio Darwin Fernando Salas Medina mociona que se la apruebe. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA**", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas quince minutos.


~~Galo Patricio Salas Medina~~
PRESIDENTE


~~Milton Oswaldo Salas Alvarez~~
SECRETARIO- GERENTE GENERAL



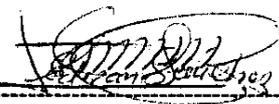
180284366-2



180229386-8



180390478-6



180173135-5

17 AGO 2011

SEÑOR NOTARIO



En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que consta la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada TRANSPORTE TRANSMARIL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública una parte, por sus propios y personales derechos, el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, de estado civil casado, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora ANA MARIA MEDINA VELOZ, cónyuge del señor Milton Oswaldo Salas Alvarez, para los efectos que se indicarán más adelante. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libres y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTE TRANSMARIL CIA. LTDA., se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del dos mil uno. **DOS.-** Durante la vida Jurídica de la Compañía se han realizado Cesión de Participaciones. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el diez de agosto del año dos mil once, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ para que ceda una (1) participación del total de ciento cuarenta y ocho participaciones que posee en la compañía de la referencia, cesión que la realizará a favor del señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, en los términos que se indicarán más adelante. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, cede y transfiere a perpetuidad, el dominio de una (1) participación de la compañía TRANSPORTE TRANSMARIL CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor del señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, incluidas las cuentas patrimoniales y sin reservarse nada para sí. El cesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente.

CUARTA.- AUTORIZACION.- La señora ANA MARIA MEDINA VELOZ expresamente autoriza a su cónyuge, señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, para que efectúe la cesión de participaciones en los términos que constan en el presente instrumento.

QUINTA.- ACEPTACION.- El señor DANILO JOSÉ PINTO MASAPUNCHO, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de una participación de la compañía TRANSPORTE TRANSMARIL CIA. LTDA., realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.

SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura equivale a un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1,00).

SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.

Dheith Salazar Y.
ABOGADA
MAT. 578 C.A.T.

ECUATORIANO ***** E173201112

MARIA MEDINA
CHEFE PROFESIONAL

MILTON SALAS
MARIA ALVAREZ

25/09/2004

REN 0194893

Tig

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANIA 1800775643

SALAS ALVAREZ MILTON OSWALDO

TUNGURAHUA/PILLARO/PILLARO

09 FEBRERO 1950

001-0019 00097 M

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO 1950



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0008 NÚMERO
1800775843 CÉDULA

SALAS ALVAREZ MLTON OSWALDO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
ATAHUALPA ICHPZALATA PARROQUIA

[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ECUATORIANO ***** E1929E1290

CASADO MILTON D. SALAS

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MARIA MEDINA

20/11/1952

25/09/2004

REN 0194894

Tig

REPUBLICA DEL ECUADOR
PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CITADANIA 180078983

MEDINA VELOZ ANA MARIA

TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES

15 DICIEMBRE 1950

001-2 0248 00518 F

TUNGURAHUA/PILLARO

PILLARO 1950

Ana Maria Medina

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

329-0005 NÚMERO
180078983 CÉDULA

MEDINA VELOZ ANA MARIA

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
ATAHUALPA ICHPZALATA PARROQUIA

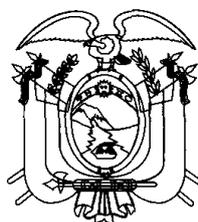
[Handwritten signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ELECTORAL
 V444304442
 RUCIO DEL C TIPANTAXI MOPOSITA
 MECANICO
 DANIEL DRES PINTO MASAPUNCHO
 30/04/2009
 REN 1289611

CIUDADANIA 1803103017
 DANIEL DRES PINTO MASAPUNCHO JOSE
 AMBATO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONEJ NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 110-0013
 NUMERO 1803103017
 CEDULA
 PINTO MASAPUNCHO DANIL JOSE
 TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 ZAMBA
 PARRQUUA
 F.) PRESENTE (S) DE LA RAYTA

[Handwritten signature]



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DRA. MARÍA F. VILLACRESES
ABOGADA NOTARIA (E)

PRIMERA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ACLARATORIA

OTORGADO POR: MITTON OSWALDO SALAS ALVAREZ

A FAVOR DE: DANILJO JOSE PINTO MASAPUNCHO

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 01 de FEBRERO de 2013

2013-18-01-07-P

ACLARATORIA

QUE OTORGA EL SEÑOR MILTON
OSWALDO SALAS ALVAREZ
A FAVOR DE DANILO JOSE PINTO
MASAPUNCHO

INDETERMINADA

=====

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la Provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes uno de febrero del año
dos mil trece, ante mí, Doctora
María Florinda Villacreses, Notaria
Séptima Encargada del cantón
Ambato, conforme consta de la
acción de personal número

215- CJ-DPT BIS, de fecha veinte y uno de marzo del año dos mil doce,
enviada por el Director Provincial del Consejo de la Judicatura de
Tungurahua. Comparecen a la celebración del presente acto jurídico
por una parte y en calidad de Cedente el señor MILTON OSWALDO
SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número: uno ocho cero cero siete cinco seis cuatro guión
siete; y, por otra parte y en calidad de Cesionario el señor DANILO JOSE
PINTO MASAPUNCHO, de estado civil casado, portador de la cédula de
ciudadanía número; uno ocho cero tres uno cero tres cero uno guión
siete. Comparece también la señora ANA MARIA MEDINA VELOZ,
cónyuge del señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, portadora de
la cédula de ciudadanía número; uno ocho cero cero siete nueve ocho
nueve ocho guión tres, para los efectos legales del presente instrumento.
Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en este cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces
según la ley para obligarse y contratar, y dicen: Que tienen a bien elevar
a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada
literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de

1

Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TEL. 2421311 - AMBATO



escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Escritura Aclaratoria a la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, de estado civil casado, a quien en adelante y para efectos de este contrato le denominaremos como "EL CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor DANILO JOSE PINTO MASAPUNCHO, de estado civil casado, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar como "EL CESIONARIO". Comparece también la señora ANA MARIA MEDINA VELOZ, cónyuge del señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ, para los efectos legales del presente instrumento. Los suscriptores de este instrumento son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente Escritura Aclaratoria a la Escritura de Cesión de Participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el quince de enero del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuarenta y cinco (45), el siete de febrero del dos mil ocho. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, se han realizado cesión de Participaciones. TRES.- Con fecha diecisiete de Agosto del

año dos mil once, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, se celebró la Escritura Pública de Cesión de Participaciones entre el señor MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ como el Cedente; y, el señor DANILO JOSE PINTO MASAPUNCHO, como Cesionario, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y tres de Abril del año dos mil doce, ACLARANDO que: a) Por un error involuntario en dicha Escritura se hace constar en la segunda cláusula: "Antecedentes.- Uno.- La compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, y el dos de mayo del año dos mil uno"; b) Por un error involuntario en la minuta de Cesión de Participaciones que se adjunta a dicha Escritura se hace constar en la segunda cláusula: "Antecedentes.- Uno.- La compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, se constituyó, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintisiete de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento noventa y siete, el dos de mayo del año dos mil uno"; y, c) Por un error involuntario, se hace constar en la Razón sentada por la Notaría en dicha escritura, donde dice "...en la que tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, celebrada el veinte y siete de marzo del año dos mil uno..."- TERCERA.- ACLARATORIA.- a) Con los



Dra. María F. Villacrés
 NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELF. 221641 - AMBATO

antecedentes expuestos, se aclara lo siguiente: Conforme la revisión de la Escritura de Constitución otorgada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Ambato, se desprende que la fecha correcta de la Escritura de Constitución de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, es el quince de enero del año dos mil ocho, así como la fecha y número correctos de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, es el número cuarenta y cinco (45), el siete de febrero del dos mil ocho, y no como inicialmente se hizo constar; y, b) Los datos detallados en el literal a) que antecede dentro de esta cláusula, son los correctos, mismos que serán tomados en cuenta al momento de la marginación en la escritura matriz de la Constitución de la compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA LTDA, y de la Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Ambato. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan y se ratifican en el restante del contenido de la Escritura celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el diecisiete de Agosto del año dos mil once ante el Señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el veinte y tres de abril del año dos mil doce. **QUINTA.- QUINTA:-** La cuantía de esta escritura es indeterminada. **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Minuta que está firmada por la Abogada Mónica Garcés Guevara, matrícula 18-2009-35 del Foro de Abogados.- Para la celebración de la presente

escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria (e), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria. De todo cuanto Doy Fe.

Milton Oswaldo Salas Alvarez



MILTON OSWALDO SALAS ALVAREZ

C.c. 180077564-3

Jose Pinto Masapuncho



DR. JOSE PINTO MASAPUNCHO

C.c. 180210301-7



Ana Maria Medina Veloz



ANA MARIA MEDINA VELOZ

C.c. 180079898-3

F) LA NOTARIA (E) DRA. MARIA VILIACRESES

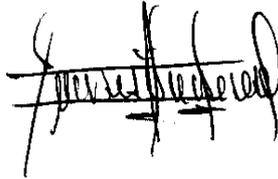
SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Maria F. Villacrés



Dra. Maria F. Villacrés
NOTARIA SEPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELEF. 2421611 - AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA, celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, de fecha quince de enero del año dos mil ocho, la Aclaratoria que antecede.- Doy Fe en Ambato a uno de febrero del año dos mil trece. La Notaria (e).- -



Dra. María F. Villacrés
NOTARIA SÉPTIMA (E)
MONTALVO 05-11 Y SUCRE
TELF: 2421641 - AMBATO

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 262

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	502
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	45
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DE REPRESENTANTES

NO APLICA

4. DATOS DEL ACTO O CONTRATO: NO APLICA

FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	01/02/2013
FECHA DEL CONTRATO/ OFICIO/ RESOLUCIÓN:	01/02/2013
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEPTIMA
AUTORIDAD:	NO APLICA
INSTITUCIÓN:	NO APLICA
CANTÓN DE NOTARÍA/ JUZGADO/ INSTITUCIÓN:	AMBATO
NOMBRE DE NOTARIO:	MARIA VILLACRESES
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE TRANSMARMIL CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

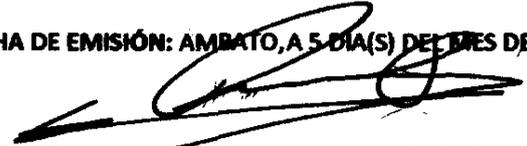
6. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 5 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013


FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS ALVAREZ MILTON OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-02-09**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA MEDINA

180077564-3

INSTRUCCIÓN: **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**
E1133A110502
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SALAS TEODOMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALVAREZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PILLARO 2012-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-06-08

E1133A110502



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES
Referendum y Consulta / May-2011
180079898-3 329 - 0005
MEDINA VELOZ ANA MARIA
TUNGURAHUA AMBATO
ATAHUALPA ACHIPEALATA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
2801814 03/04/2012 15:53:27
2801814

[Handwritten signatures]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA VELOZ ANA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO:
TUNGURAHUA PILLARO
FECHA DE NACIMIENTO: **1950-12-18**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **CASADA**
MILTON D SALAS

Nº 180079898-3

INSTRUCCIÓN: **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS**
E1339E1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
MEDINA ELIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
VELOZ ZOILA H
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
PILLARO 2012-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-06-08

E1339E1222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE DELEGACIONES
Referendum y Consulta / May-2011
180079898-3 329 - 0005
SALAS ALVAREZ MILTON OSWALDO
TUNGURAHUA AMBATO
ATAHUALPA ACHIPEALATA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0
2801813 03/04/2012 15:53:03
2801813

[Handwritten signatures: Ana Maria Medina]



